

MEMORANDO



SCTT

202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 03 de 2022

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Transito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al radicado No.202214000148673

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo solicitado conforme al encuentro ferial RDC, llevado a cabo el pasado 22 de junio de 2022, en modalidad presencial a las 2:00 p.m. teniendo la participación de más de 46 asistentes de la localidad de Kennedy, y a los requerimientos de la ciudadanía relacionados con el sector Movilidad en la localidad, damos respuesta conforme a nuestras competencias:

Petición señora Alejandra Rodríguez

“Solicita se hagan operativos por Invasión de espacio público por transporte de carga, invasión en los andenes obstaculizando el paso para los peatones y la salida de los vehículos de parqueaderos de las vivienda”.

Con el fin de atender su solicitud, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos de transporte de carga en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector ubicado sobre la **Carrera 68G y entre Calles 21 Sur y 23 Sur** en la Localidad de Kennedy, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-131040-2020** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito.

Petición señor Miguel Roberto Rojas Naranjo

“Solicita evitar el parqueo alrededor del centro comercial plaza las américas y el parqueo entre la carrea 71C entre calles 5A a la 6 Clínica del occidente”.

Con el fin de atender su solicitud, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector ubicado sobre la **Carrera 71C y entre Calles 5A y 6** en la Localidad de Kennedy, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-131041-2020** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito.

Adicionalmente con respecto a su solicitud, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector ubicado en los alrededores del centro comercial plaza de las américas entre las **Carreras 71D y 70D y entre las Calles 3 Sur y 8 Sur** en la Localidad de Kennedy, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-131042-2020** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito.

Petición señor José Orlando Sanabria R

“1-Restitución del espacio público vía paradero por la invasión de vehículos en la cr 97f entre cl 26 sur y 34 sur”.

Con el fin de atender su solicitud, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector ubicado sobre la **Carrera 97F y entre Calles 26 Sur y 34 Sur** en la Localidad de Kennedy, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-131043-2020** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito.

Petición señor Luis Montejo

“Solicita operativo de carga y descarga por IEP en la cl 40C entre cr 79 y 80 sur”.

Acorde a los lineamientos establecidos en el Decreto 077 de 2020, la zona de referencia corresponde a la denominada Zona 2 de libre circulación, en la cual, de acuerdo con su artículo 2, modifica el artículo 5 del Decreto 840 de 2019, quedando de la siguiente manera “Los vehículos de carga de año modelo superior a veinte (20)

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SCTT

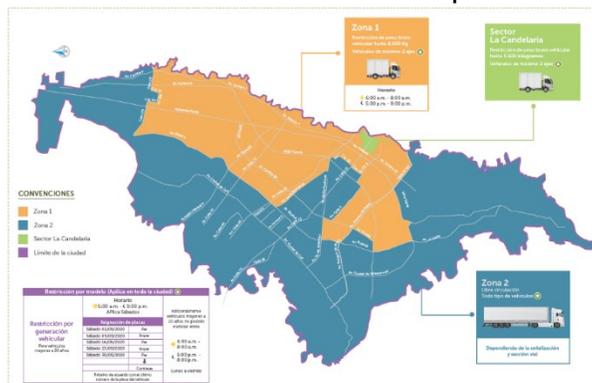
202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

años tendrán restricción dentro de la jurisdicción del Distrito Capital los días sábados entre las 05:00am y las 21:00pm horario rotativo de acuerdo con el último dígito de la placa par o impar del vehículo [...] Adicional a lo anterior de lunes a viernes sin incluir festivos, dichos vehículos no podrán transitar entre las 06:00am y las 08:00am y entre las 17:00pm y las 20:00pm.

Mapa 1. Restricción circulación transporte de carga



Fuente: SDM

PARÁGRAFO 1. Los vehículos de servicio público y particular clase camioneta, con tipo de carrocería: estacas, furgón, estibas y panel, estarán sujetos a las medidas de restricción establecidas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. A los vehículos repotenciados, para efectos de la aplicación del presente artículo, se tendrá en cuenta el año modelo asignado en el Registro Único.

A su vez, el 24 de diciembre de 2021 fue expedido el Decreto 546 de 2021 “por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 840 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 077 de 2020 (...)” quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 6 del Decreto Distrital 840 de 2019, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 077 de 2020, el cual quedará así:

MEMORANDO



SCTT

202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

"Artículo 6°.- Excepciones. Estarán exceptuados de la restricción establecida en el presente decreto, los siguientes vehículos de transporte de carga, los cuales deberán el portar los distintivos o documentos correspondientes que acrediten las condiciones que dan origen a la excepción (ver Tabla 2).

Tabla 2. Excepciones y descripción

Excepción	Categoría Excluida	Descripción
1	Vehículos de Emergencia	Aplica para vehículos identificados y autorizados para movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales.
2	Vehículos de valores	Aplica para vehículos blindados adaptados para transporte de valores, deben tener los logos de la empresa de transporte de valores de manera visible
3	Vehículos que transporten alimentos perecederos	Aplica a vehículos que transporten como carga alimentos perecederos que no hayan tenido transformación física o química, es decir que los alimentos sean naturales y sin procesamiento o manufactura.
4	Vehículos que transporten animales vivos	
5	Vehículos que transporten flores	
6	Vehículos que transporten gases medicinales	
7	Vehículos operativos de las empresas de servicios públicos domiciliarios	Aplica para vehículos de las empresas de servicios públicos domiciliarios operativos en la ciudad de Bogotá D.C, siempre y cuando cuenten con la plena y pública identificación, consistente en los logos de la empresa contratante pintados o adheridos en la carrocería del vehículo.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT
202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

8	Vehículos de transporte de maquinaria y materiales para obras públicas	Aplica a vehículos de transporte de materiales y maquinaria para obras públicas que se encuentren en servicio, siempre y cuando la obra asociada a la actividad cuente con Plan de Manejo de tránsito - PMT aprobado y vigente de acuerdo con los lineamientos definidos en el respectivo concepto técnico elaborado por la Secretaría Distrital de Movilidad. Los interesados deberán inscribir cada uno de los vehículos con su información de clase, marca, línea, modelo y placa única nacional.
9	Vehículos tipo grúa	Aplica a vehículos automotores especialmente diseñados con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo, siempre y cuando se encuentren debidamente registrados como tales en el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.
10	Vehículos de transporte de carga eléctricos y cero emisiones	Aplica a vehículos eléctricos y de cero emisiones, en los términos señalados en la Ley 1964 de 2019, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
11	Vehículos de transporte de carga a gas natural dedicado	Aplica a vehículos que han sido diseñados y fabricados para operar exclusivamente con gas natural vehicular.
12	Vehículos de transporte de carga autorregulados	Aplica a los vehículos de carga que cumplan con los requisitos establecidos en la actualización del programa de Autorregulación Ambiental. Esta excepción podrá ser parcial o total de acuerdo con la reglamentación.
13	Vehículos de carga liviana evaluados por la Secretaría Distrital de Ambiente	Aplica solamente día sábado, para los vehículos inscritos como exceptuados en la plataforma SIMUR de la Secretaría Distrital de Movilidad.

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MEMORANDO

SCTT

202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 7** del Decreto 077 de 2020, el cual modifica el artículo 11 del Decreto Distrital 840 de 2019 el cual quedará así:

Artículo 11°. - Cargue Y Descargue Sobre Vías Arterias: No podrán efectuarse maniobras de cargue o descargue sobre vías arterias o sobre los accesos, salidas y/o conectantes a éstas, en ninguna zona del Distrito Capital.

Cuando el vehículo tenga como punto de destino un predio situado sobre malla vial arterial, deberá ingresar al mismo, o efectuar el cargue o descargue desde un estacionamiento fuera de vía, o desde la vía intermedia o local más cercana, siempre que los vehículos de transporte de carga no excedan la designación 2 (dos ejes), y atendiendo en todo caso las previsiones del Código Nacional de Tránsito Terrestre sobre estacionamiento.

Cuando no sea posible atender ninguna de las alternativas antes enunciadas y el cargue y/o descargue deba realizarse sobre la malla vial arterial, se efectuará únicamente entre las 22:00 horas y las 06:00 horas, teniendo una zona de transición debidamente señalizada con dispositivos luminosos, a una distancia que permita a los demás usuarios de la vía advertir la presencia del vehículo.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de la restricción antes prevista, los vehículos señalados en los numerales 1,2,6,7 y 8 del artículo 6 del presente decreto.

ARTÍCULO 8°- el cual modifica el artículo 12 del del Decreto Distrital 840 de 2019 el cual quedará así:

Artículo 12°. Cargue Y Descargue En Malla Vial No Arterial. En las vías intermedias y locales podrán realizar esta actividad los vehículos de transporte de carga que no excedan dos (2), ejes de las 8:00 horas a las 17:00 horas y entre las 20:00 horas y las 06:00 horas, atendiendo a las previsiones sobre estacionamiento en vía, señaladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las condiciones de señalización implementadas en las vías por la autoridad de tránsito, (Ver Tabla 4).

PARÁGRAFO. Se exceptúan de la restricción antes prevista, los vehículos señalados en los numerales 1,2,6,7 y 8 del artículo 6 del presente decreto.

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

ARTICULO 9º- Modificar el artículo 14 del Decreto Distrital 840 de 2019 el cual quedara así:

Artículo 14º. Medidas especiales para el cargue y descargue. Se restringe el cargue y descargue de lunes a viernes, entre Las 06:00 a las 22:00 horas, y los sábados entre las 11:00 y las 16:00 horas, en las siguientes vías (Ver tabla 4):

En el tramo vial (en la cuadra) donde se ubique una zona destinada para el ascenso y descenso de pasajeros (paradero) de vehículos de servicios del SITP. Las de doble sentido de circulación y un carril por sentido, por donde circulen servicios del SITP.

Parágrafo 1.- En casos excepcionales donde se demuestre que hay deficiencia de infraestructura, la autoridad competente evaluará las condiciones para establecer zonas de cargue y descargue, siempre y cuando Los generadores de carga cumplan con las exigencias de cupos de estacionamiento y zonas de cargue y descargue establecidos en el POT.

Parágrafo 2.- Toda maniobra de cargue o descargue que se realice sobre espacio público con el uso de montacargas deberá estar precedida de las medidas de seguridad necesarias, como el aislamiento de la zona de operación, su demarcación y el señalamiento de un corredor para el tránsito de peatones. Se adoptará un protocolo de seguridad que incluya entre otros elementos: señalización, dispositivos canalizadores y el apoyo de personal capacitado para las funciones de banderero.

MEMORANDO



SCTT

202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

Tabla 4. Restricción de Cargue y Descargue según la sección vial

SECCIONES VIALES POT (Descripción)			CARGUE Y DESCARGUE	
			DESIGNACIÓN POR TIPO DE EJE	DESIGNACIÓN POR FUNCIONALIDAD Y OPERACIÓN VIAL
Vía V-0	100 metros	Malla Arterial Principal y Malla Arterial Complementaria	Horario permitido para cargue y descargue: De las 22:00 a las 6:00 horas	Restringir el cargue y descargue de lunes a viernes, entre las 6:00 y las 22:00 horas, y los días sábados entre las 11:00 y las 16:00 horas, en las siguientes vías:
Vía V-1	60 metros			
Vía V-2	40 metros			
Vía V-3	30 metros (en sectores sin desarrollar)			
	28 metros (en sectores sil desarrollar)			
Vía V-0	25 metros	Malla vial Intermedia	Se permite el cargue y descargue con vehículos de transporte de carga hasta designación 2 (Máximo 2 ejes) de las 8:00 horas hasta las 17:00 horas y entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, atendiendo las previsiones del CNT	- En el tramo vial (en la cuadra) donde se ubique una zona destinada para estacionamiento o parada de vehículos de servicios del SITP. - Vías de doble sentido de circulación y un carril por sentido, por donde circulen servicios del SITP.
Vía V-3E	22 metros			
Vía V-4	22 metros (en zonas rurales)			
Vía V-5	18 metros (para zonas industriales y acceso a barrios)			
Vía V-6	16 metros (local principal en zonas residenciales)	Malla vial Intermedia		
Vía V-7	13 metros (local secundaria en zonas residenciales)	Malla vial Local		
Vía V-8	10 metros (pública, peatonal restringida)	Malla vial Local	No se permite	No se permite
Vía V-9	8 metros (peatonal)	Malla vial Local	No se permite	No se permite

Fuente: SDM con base en información POT

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, informamos que el sector ubicado sobre la **Calle 40C Sur y entre las Carreras 79 y 80**, pertenece a una malla vial intermedia tipo V-6 y por tanto se permite el cargue y descargue con vehículos de transporte de carga hasta designación 2 (máximo 2 ejes) entre las 8:00 horas y las 17:00 horas y entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, atendiendo las previsiones del Código Nacional de Tránsito.

Por tanto, conforme a la problemática relacionada con actividades de cargue y descargue por vehículos de carga y el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector ubicado sobre la **Calle 40C Sur y entre las Carreras 79 y 80** en la localidad de Kennedy, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-131044-2020** y su ejecución estará sujeta a la

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito.

Petición señor Elsa González Wilches

“2_ Se solicita que haya más control de tránsito, por la invasión de espacio público ya que los andenes se convirtieron en parqueaderos y las ciclorutas”.

Con el fin de atender su solicitud, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el perímetro comprendido entre las **Calles y entre Calles 26 Sur y 38 Sur y entre las Carreras 86 y 89** en la Localidad de Kennedy, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-131047-2020** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, continuará con la coordinación de operativos de control en conjunto con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá de la Policía Metropolitana de Bogotá (SETRA MEBOG), a fin de mitigar las problemáticas

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SCTT

202232300153083

Información Pública

Al responder cite este número

generadas por este tipo de vehículos, por las vías de las diferentes localidades de la ciudad.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 03-07-2022 09:44 PM

Elaboró: Sergio Eliecer Niño Medina-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte